



**ORQUESTA
DE CAMARA
DE SAN CARLOS**

PROTOCOLO Y POLÍTICA DE ETICA



PREÁMBULO.

El Código de Ética es un instrumento que contiene valores, principios éticos y las pautas de conductas que deben seguir todos los trabajadores, directores y socios de la orquesta en el desempeño de sus funciones y actividades profesionales, estableciendo un marco de referencia para actuar con integridad y un apoyo a través de herramientas, consejos y ejemplos para la toma de decisiones correctas ante determinadas situaciones, de modo tal de propiciar una sana convivencia interna y externa

MARCO NORMATIVO

Este protocolo será aplicado a todos los colaboradores, independientemente de su régimen contractual, sin diferenciar entre jerarquía, función, cargo, estamento. También, lo establecido en este protocolo aplica con independencia del lugar donde se esté desarrollando la función, ya sea dependencias institucionales, comisión de servicios, teletrabajo, etc.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Orquesta de Cámara de San Carlos, se compromete a promover, proteger y garantizar los derechos laborales, implementando mecanismos que fortalezcan el dialogo social, y fiscalizando el efectivo cumplimiento de la legislación laboral, que permitan construir modelos de relaciones laborales justas y equitativas entre trabajadores y trabajadoras, empleadores y empleadoras

PRINCIPIOS ETICOS.

1. **Compromiso:** Realizar con dedicación y responsabilidad la promoción, protección y garantía de los derechos laborales, actuando con profesionalismo en el desempeño de nuestras labores y proporcionando un servicio de excelencia.
2. **Buen trato:** Mantener una conducta de respeto y justicia en el entorno laboral, basada en la dignidad humana y sin importar la función dentro de la organización.
3. **Integridad** Es la práctica constante de ser respetuosos/as, confiables, honestos/as y empáticos/as en nuestra labor, manteniendo la coherencia entre nuestros valores y acciones.



4. **Confidencialidad:** Los trabajadores, prestadores de servicios, directores y socios deben proteger la información confidencial de la Orquesta, así como la información confidencial de proveedores y otros terceros con los que interactúen en el curso de sus funciones.
5. **Cumplimiento de las Leyes y Regulaciones:** Todos los trabajadores, prestadores de servicios, directores y socios deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile, así como con las políticas internas de la Orquesta.
6. **Respeto y Diversidad:** Los trabajadores, prestadores de servicios, directores y socios deben tratar a los demás con respeto, dignidad e igualdad, independientemente de su origen, raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. No se permitirá la discriminación, el acoso o la intimidación en ninguna forma.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLO

1. **Divulgación de Conflictos de Intereses:** Los trabajadores, prestadores de servicios, directores y socios deberán informar, tan pronto tomen conocimiento de ello, cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente que pueda afectar el ejercicio imparcial de sus funciones o la toma de decisiones institucionales. La comunicación deberá dirigirse preferentemente al superior jerárquico correspondiente. No obstante, cuando el conflicto involucre al superior jerárquico, o existan circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o confidencialidad del proceso, la comunicación deberá efectuarse directamente al Comité de Ética o, en caso de no encontrarse constituido, a la persona o entidad externa especialmente designada por la Orquesta para estos efectos. El Comité de Ética, o quien ejerza dichas funciones, analizará los antecedentes con total independencia e imparcialidad, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar o resolver el conflicto de intereses, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información y la protección de quien efectúe la comunicación de buena fe.

Comité de Ética: La Orquesta contará con un Comité de Ética, integrado por las personas que designe el Directorio, el cual tendrá por objeto conocer y resolver las consultas, denuncias y comunicaciones relacionadas con la aplicación del presente Protocolo, velando por la imparcialidad, confidencialidad e independencia de sus actuaciones. En caso de que la naturaleza del asunto lo amerite o exista un conflicto de interés que afecte a alguno de sus integrantes, el Comité podrá solicitar la intervención de un asesor externo especializado o designar un integrante ad hoc para asegurar la objetividad del



procedimiento

2. Capacitación y Concientización: La orquesta proporcionará capacitación periódica sobre ética y cumplimiento de las leyes y regulaciones a todos los trabajadores, prestadores de Servicios, directores y socios. Además, se fomentará la concientización y promoción de los principios éticos a través de comunicaciones internas y actividades de sensibilización
3. Reporte de Violaciones Éticas: Se establecerá un mecanismo confidencial y seguro para que los trabajadores, prestadores de servicios, directores y socios puedan reportar violaciones éticas, conflictos de intereses o cualquier comportamiento indebido. Los reportes serán investigados de manera imparcial y se tomarán las medidas adecuadas para abordar las situaciones reportadas y proteger a los denunciantes de represalias.

Sin perjuicio de las demás conductas que puedan vulnerar los principios y valores establecidos en este Protocolo, se considerarán contrarias a la ética institucional, entre otras, las siguientes:

- a) Utilizar instrumentos musicales, equipos, vehículos, recursos financieros, instalaciones, materiales, documentación o cualquier otro bien de propiedad o bajo administración de la Orquesta para fines personales o ajenos a las actividades institucionales, sin la autorización correspondiente.
- b) Solicitar, aceptar o recibir regalos, beneficios, invitaciones, favores, descuentos, pagos, comisiones o cualquier otra ventaja económica o de otra naturaleza proveniente de proveedores, auspiciadores, contratistas o terceros que pueda comprometer, influir o aparentar influir en la objetividad, imparcialidad o independencia de las decisiones adoptadas en representación de la Orquesta.
- c) Utilizar redes sociales, medios digitales o cualquier plataforma de comunicación para emitir opiniones, efectuar declaraciones o difundir información en representación de la Orquesta sin contar con autorización expresa para ello, o realizar publicaciones que puedan afectar la imagen, prestigio o reputación institucional, sin perjuicio del respeto a la libertad de expresión y demás derechos fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico.
- d) Hacer uso indebido de información confidencial o privilegiada obtenida con ocasión del desempeño de funciones, así como divulgar antecedentes internos sin autorización.
- e) Omitir la declaración de situaciones que puedan constituir conflictos de interés o participar en decisiones respecto de las cuales exista un interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la objetividad e imparcialidad exigidas por el cargo o función desempeñada.



Las conductas precedentemente señaladas tienen un carácter meramente ejemplar y no taxativo, por lo que cualquier actuación que contravenga los principios de probidad, integridad, transparencia, respeto, buena fe y lealtad institucional podrá ser investigada y sancionada de conformidad con la normativa interna vigente y la legislación aplicable.

4. Consecuencias por Incumplimiento: El incumplimiento de esta Política y Protocolo de Ética puede resultar en medidas disciplinarias, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de la Orquesta. Además, en caso de violaciones a las leyes y regulaciones, la Orquesta cooperará plenamente con las autoridades competentes y tomará las acciones legales pertinentes.
5. Actualización y Revisión: La Orquesta revisará y actualizará periódicamente esta Política y Protocolo de Ética para asegurar su vigencia y adecuación a los cambios en las leyes y regulaciones aplicables. Los prestadores de servicios, directores y socios deben familiarizarse con su contenido y cumplir con sus disposiciones en todo momento.

La Política y Protocolo de Ética de la Orquesta establece los principios éticos y las pautas de comportamiento que deben seguir todos los prestadores de servicios, directores y socios en concordancia con la legislación chilena. Cumplir con los más altos estándares de ética y conducta profesional es fundamental para mantener la integridad, reputación y éxito de nuestra Orquesta en el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y éticas en todos los niveles de nuestra institución.